# Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS JURIDICAS Y SOCIALES AVDA BOLIVIA. N° 5150 - 4400 SALTA (R.A.) UNSAECO @ UNSA.EDU.AR TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 425-5464



0 9 MAY 2012 SALTA,

RES. DECECO Nº 286.12

Expte. Nro. 6269/12.-

#### VISTO:

La nota presentada por el Cr. GUILLERMO EDUARDO FIGALLO, Docente de esta Unidad Académica, por medio de la cual solicita licencia especial por razones de índole personal para realizar un viaje a Francia, desde el día 25 de Abril y hasta el 16 de Mayo del corriente año; y,

### CONSIDERANDO:

Que el Cr. Guillermo Eduardo Figallo se desempeña en el cargo Interino de Auxiliar Docente de Primera Categoría, con Dedicación Simple, en la Asignatura "Costos".

Que el docente responsable de la cátedra Cr. Roberto Mario Rodríguez, prestó conformidad al presente pedido.

Que asimismo, cuenta con la autorización de la Sra. Secretaria de Asuntos Institucionales y Administrativos Cra. Antonieta Di Gianantonio de esta Facultad.

Que corresponde otorgar al Cr. Guillermo Eduardo Figallo, licencia sin goce de haberes encuadrada en el Art. 15 inciso c) del capítulo V, de la Resolución 343/83 "Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Salta" que establece: "Razones de índole profesional o personal debidamente fundadas, siempre que el docente tenga más de un (1) año de antigüedad en el cargo. Será sin goce de haberes y por períodos no inferiores a siete (7) días y hasta un máximo de ocho (8) meses por cada cinco (5) años".

## POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

## EL VICEDECANO A CARGO DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º .- Tener por otorgada licencia sin goce de haberes, solicitada por el Cr. GUILLERMO EDUARDO FIGALLO, D.N.I. Nº 8.108.601, en el cargo Interino de Auxiliar Docente de Primera Categoría, con Dedicación Simple, en la Asignatura "Costos" de esta Facultad, a partir del día 25 de Abril y hasta el 16 de Mayo de 2012.

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada en el Art. 1º de la presente Resolución en el Art. 15º inciso c) del capítulo V, de la Resolución 343/83 "Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Salta".

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber a los interesades y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

E.E.A. / J.C.C.

Cra. Antonieta Di Gianantonio Secretaria de As. Instituc. y Administrativos

Cr. CARLOS GUILLERMO REVILLA

VICE-DECANO